

-D. CULTURA Y FIESTAS*
 -HDAD. SANTA ANA
 -INTERVENCIÓN
 -TESORERÍA
 -ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

20.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD SANTA ANA PARA LA CELEBRACIÓN DE VELÁ DE SANTA ANA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de Santa Ana, solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2017.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

Único.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Santa Ana a cargo de la partida 924.48903 por importe de **3.000 euros** para hacer frente a los gastos derivados de actos, cultos y salida procesional de Nuestra Excelsa. Patrona Señora Santa Ana, dado que esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2016, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se aporta esta documentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Antonio Morán Sánchez

Código Seguro De Verificación:	uf+VcYvdNsxpag13lwnwXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Moran Sanchez	Firmado	05/07/2017 12:41:26	
Observaciones		Página	40/85	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uf+VcYvdNsxpag13lwnwXg==			